Asunción, 23 de diciembre de 2010

DICTAMEN UOC N° 04/2010

Considerando que la Resolución M.H.N° 386/10, Articulo 1°, inc. a) establece: ***"Fecha limite el día 13 de diciembre de 2010 para la presentación de las adjudicaciones…".***

Que los llamados: **CD N° 31/10 "Adquisición de Muebles de Oficina" y CD N° 32/10 "Contratación de Seguros de Edificio",** tuvieron sus retrasos porque se prorrogaron las fechas de aperturas por no contar con un mínimo de tres ofertas y no se pudieron cumplir con los trámites para la adjudicación y posterior comunicación a la DNCP en la fecha establecida como tope en la Resolución M.H. N° 386/10.

Que por Nota A.G.P.E. N° 760/10, de fecha 14 de diciembre del 2010 y Nota A.G.P.E. N° 763/10, de fecha 16 de diciembre del 2010 dirigidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Ministerio de Hacienda respectivamente, se solicita autorización para extender el plazo establecido en la Resolución M.H. N° 386/10.

Que por Nota DNCP N° 26771/10, de fecha 21 de diciembre del 2010, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fue denegada la autorización para extender el plazo.

Que en el punto 8 del Anexo: 2, de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 31/10 "Adquisición de Muebles de Oficina" y Contratación Directa N° 32/10 "Contratación de Seguro de Edificio", establece: ***"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".***

Que la Ley N° 2051/03, Articulo 31, Cancelación de la Licitación, establece: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…".***

Por lo tanto, por el impedimento de presentar la Adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención de Código de Contratación, para su posterior obligación y afectación al presupuesto vigente, esta Coordinación, ***recomienda la cancelación de la CD N° 31/10 "Adquisición de Muebles de Oficina" y CD N° 32/10 "Contratación de Seguros de Edificio"***, conforme a lo estipulado por la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, Art.31: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…".***

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Dpto. Operativo de Contrataciones

Lic. Atilio Ramón Esquivel Ortigoza
Coordinador – U.O.C.
Auditoría General del Poder Ejecutivo